

ORD.: N° 1867/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002402**

MAT.: Entrega información.

RECOLETA, 14 de junio de 2018.

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCO SÁEZ NAGEL -Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes Soy alumno del Duoc UC y para el concurso de emprendimiento -a nivel nacional- de nuestra casa de estudios, presenté una propuesta que consiste en un mecanismo para contener el agua en situaciones de emergencia y desastres de origen natural o por el hombre. La idea es brindar una solución concreta a un problema de alto impacto social que apunta a una sociedad más preparada y segura, previniendo la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir así la exposición de los chilenos frente a amenazas. Como tengo que tener datos "duros", necesito saber -y ojalá me puedan ayudar-, lo siguiente:

- 1. Cantidad de sacos de arena que la I. Municipalidad de Recoleta ha entregado en situaciones de emergencia (inundaciones, anegaciones y cualquier otro evento que haya sufrido la comuna) desde enero del 2010 hasta abril del 2018, especificando los años y los montos destinados a su adquisición.*
- 2. Listado de las Juntas de Vecinos existentes en la comuna, identificadas con su dirección y algún teléfono de contacto. Sé que es algo "tedioso" de solicitar, pero requiero de números para darle validez a mi proyecto, que, entre otras cosas, busca promover la gestión del riesgo. Ojalá me puedan ayudar. Un abrazo. Francisco."*

Entrega información solicitada:

En relación al punto 1:

1.- Se solicitó internamente información a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) cuya respuesta fue: " No es posible otorgar la información solicitada, ya que su imputación presupuestaria es una cuenta común que involucra la compra de un sinnúmero de materiales de construcción, arena, ripio, cemento, etc.", y por lo tanto habría que revisar en todo el período cada Orden de Compra para segregarse aquellas que sólo tuviesen como bien adquirido "sacos de arena". No hay una cuenta contable que se denomine Emergencias y que esté segregada por tipo de bienes entre los cuales exista una sub-cuenta: "sacos de arena". Debe considerarse que además se pide información de varios años atrás con la que no contamos a ese nivel de especificación.

2.- Finalmente podemos agregar que el año 2015 se compraron 400 sacos de arena y sucesivamente el 2016 y 2017 se compraron 200. La misma cantidad está considerada para este año, elevando la solicitud de materiales para la cuenta "materiales de construcción" donde está contenida.

Por lo tanto, podemos inferir que usamos un promedio de 200 sacos anuales. Los años anteriores al 2015 se compraban sacos y se llenaban con arena a granel para esta misma función, y por lo tanto no existe una cantidad y un valor que pueda entregarse, en la medida que se llenaban tantos sacos como fueran necesarios, de acuerdo a las inclemencias del tiempo. Y no se compraba más arena que la que sería usada.

Cabe hacer notar que los sacos no se entregan, según a solicitud de los vecinos como ocurre con los cortes de nylon, lo que permite una compra específica de la cual queda registro en las solicitudes de requerimientos de los vecinos. En los sacos de arenas, se disponen in situ por nuestras cuadrillas formando diques y conteniendo el agua tanto en vía pública como en viviendas afectadas.

El valor actual de un saco de arena en mercado público es de \$ 1.800.- promedio en www.mercadopublico.cl.

En relación al punto 2:

En relación al listado de Juntas de Vecinos, podemos señalar a Ud. que en el sitio de Transparencia Activa, que puede ver en la página web www.recoleta.cl, banner "Recoleta Transparente", ubicado en el extremo superior del sitio, podrá encontrar en el número 10. Mecanismos de Participación Ciudadana. Al final el link "Organizaciones Comunitarias". Al abrirlo encontrará la lista de todas las Organizaciones Comunitarias vigentes. Se publica mes a mes todas las que están vigentes. Al abrir la página, en el lugar que dice: Buscar en esta página (extremo superior izquierdo) busque Juntas de Vecinos". Le filtrará todas las Junta de Vecino y también las Uniones Comunales de Junta de Vecinos, con el número de personalidad jurídica, nombre, dirección, Fecha de Adquisición de la Personalidad Jurídica, Fecha de la última elección de Directorio, el nombre del presidente o si está sin directiva. Los datos de teléfonos, en la medida que son personales de los directivos, no se entregan, basado en la causal del artículo 21, numeral 2, que señala que es dato reservado: "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de la vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Esta causal se invoca, porque la Ley 19628, que Protege la Vida Privada de las Personas, establece que datos como el teléfono personal, mail, entre otros son reservados o secretos.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg